



CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024

LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES), A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO (ClyP), INVITA AL PERSONAL ACADÉMICO A PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, INVESTIGACIÓN APLICADA O DESARROLLO TECNOLÓGICO, CON EL PROPOSITO DE IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA Y FORTALECER LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, CUERPOS ACADÉMICOS (CA) Y/O GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (GI) CON EL OBJETIVO DE ENFRENTAR PROBLEMÁTICAS CIENTÍFICAS Y/O TECNOLÓGICAS EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN, Y A SU VEZ INCREMENTAR LAS PROBABILIDADES DE SER APROBADO POSTERIORMENTE EN UNA CONVOCATORIA EXTERNA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

BASES Y CONDICIONES

1. Los proyectos de investigación se apoyarán atendiendo el cuarto eje del Programa de Desarrollo Institucional 2022-2025 de la UES.
2. El personal académico presentará su proyecto de investigación de manera individual, como GI o CA, en las áreas del conocimiento establecidas por el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores como (SNII), de acuerdo con el artículo 10 de los [Lineamientos](#) de Investigación, de la misma manera, los proyectos pueden estar alineados a los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES), establecidos por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT) y deberán considerar en sus propuestas [los criterios orientadores transversales del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior \(SEAES\)](#).
3. De acuerdo con el recurso presupuestal se podrá autorizará hasta un máximo de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N) por proyecto de investigación, con base al resultado obtenido en la evaluación del Comité de Investigación Externo y sujeto a la disponibilidad presupuestal.
4. No podrán participar académicos que se encuentren en licencia con/sin goce de sueldo y/o permiso de año sabático.
5. No podrán participar proyectos que estén en proceso de registro o registrados ante entidades internas o externas.
6. Proyectos con financiamiento externo podrán registrarse de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 de los Lineamientos de Investigación.
7. Se recibirá una solicitud por participante.
8. El participante no deberá contar con proyectos de investigación vigentes o sin finalizar.
9. Se podrá solicitar registro de proyecto bajo las siguientes modalidades:
 - a) Sin apoyo económico.
 - b) Con apoyo económico, sujeto a la disponibilidad presupuestal de la convocatoria de proyectos de investigación 2024.
10. El profesor de tiempo completo que funja como corresponsable de un proyecto de investigación, solo podrá participar en máximo dos proyectos de investigación por convocatoria vigente.



1. Ser profesor de tiempo completo de la UES o profesor de asignatura con asignación directa que cuente con nombramiento vigente del SNII adscrito a la UES, así como, que cuente con carga académica durante el desarrollo de proyecto.
2. El proyecto deberá tener pertinencia con el programa educativo al que se encuentra adscrito el profesor, y/o a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del CA o GI al que pertenece.
3. Deberá incorporar a estudiantes de licenciatura y/o posgrado de la UES. En caso de solicitar beca de tesista o de trabajo de campo con el presupuesto asignado al proyecto considerar [requisitos para becar a estudiantes de licenciatura y/o posgrado de la UES en proyectos de investigación](#), así mismo, se autorizarán becas de estudiantes, solo a los proyectos que cuenten con al menos, dos becarios por proyecto, ya sea estudiantes de licenciatura o posgrado, las cuales deberán ser autorizadas por el Comité Institucional de Becas y Estímulos, de acuerdo al artículo 5 fracción VI y artículo 6 fracción V del Reglamento de Becas y Estímulos de la UES.
4. Realizar el registro en las fechas establecidas en el sistema: <https://portal.ues.mx>, utilizando:
 - a. [Formato de registro](#) de proyectos de investigación.
5. Deberá cubrir los requisitos del sistema de acuerdo a su tipo de contratación, adjuntando y enviando lo siguiente:

PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO	PROFESOR DE ASIGNATURA CON ASIGNACIÓN DIRECTA QUE CUENTE CON NOMBRAMIENTO VIGENTE DEL SNII ADSCRITO A LA UES
a. Proyecto en extenso de acuerdo con la guía de presentación de proyectos	
b. <i>Curriculum vitae</i> de manera ejecutiva del responsable y los participantes (en un solo archivo PDF, una cuartilla por integrante).	
c. Formato de programación de recursos de acuerdo con las actividades calendarizadas en el proyecto de investigación.	
d. Aval de pertinencia emitido y firmado por la academia general del programa educativo de adscripción o del responsable del CA o GI, así mismo, con el visto bueno del director, secretario académico y jefe de carrera.	
	e. Copia del Nombramiento actual.
	f. Opinión favorable del jefe inmediato.
	g. A. carta compromiso como responsable de proyecto en la que se responsabiliza a dar cumplimiento a las obligaciones de la convocatoria.
	h. B. carta compromiso como coresponsable de proyecto en la que se responsabiliza a la culminación del mismo.
	i. Deberá nombrar al PTC con carácter indeterminado que fungirá como co-responsable, en caso de no poder continuar con el desarrollo del proyecto.
	j. Copia del nombramiento vigente del SNII.



EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

1. El Coordinador de Investigación y Posgrado de la UES, formará un Comité de Investigación Externo para la evaluación de dichos proyectos, de acuerdo al Artículo 13 de los Lineamientos. Este comité evaluará con respecto a la estructura, viabilidad y, en caso de que el proyecto sea de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, se evaluará el componente de innovación. Asimismo, se harán llegar las recomendaciones emitidas por la evaluación de los pares dobles ciegos a través de la ClyP.
2. El financiamiento de los proyectos evaluados favorablemente estará sujeto a suficiencia presupuestal y se considerará que sean proyectos alienados al PRONACES, así mismo se dará como orden de preferencia que impacten en el desarrollo de:
 - a. Cuerpos Académicos
 - b. Grupos de Investigación
 - c. Profesores con Perfil Deseable (PRODEP)
 - d. Profesores de asignatura con asignación directa que cuente con nombramiento vigente del SNII adscrito a la UES.
3. Una vez autorizado el presupuesto del proyecto, los conceptos y montos autorizados no podrán ser modificados o intercambiados.
4. Los resultados se publicarán el día 18 de diciembre de 2024 en la página oficial de investigación y posgrado: <http://investigacionyposgrado.ues.mx/default.aspx>

ASIGNACIÓN Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El proyecto que resulte aprobado contará con un periodo de vigencia de un año a partir de enero a diciembre de 2025 de acuerdo con el artículo 15 de los Lineamientos.
2. El número de proyectos que se apoyarán estará determinado por los resultados de la evaluación del Comité de Investigación Externo y por la disponibilidad presupuestal.
3. La asignación de los apoyos económicos (rubros y montos solicitados) será determinada por el Comité Académico de Investigación de acuerdo con la suficiencia presupuestal.
4. Una vez realizada la evaluación del trabajo realizado y los productos académicos comprometidos, se da por concluido el proyecto o continúa con el registro por otro periodo igual de acuerdo con el artículo 16 de los Lineamientos.

OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. Deberá de entregar informe semestral de avance, de acuerdo con el formato establecido por la ClyP, en la fecha calendarizada en la convocatoria.
2. Para el finalizar el proyecto, se compromete a:
 - a. Cumplir con al menos una publicación generada a partir de su proyecto, deberá ser publicada en revistas arbitradas y/o indexadas y, en caso de libros o capítulos de libros, esté debe de contar con ISBN. En todos los productos obtenidos se deberá dar crédito a la UES.



- b. Entregar oficio dirigido a la Secretaría General Académica con atención a la CiyP solicitando el cierre del proyecto, adjuntando formato de informe final de proyecto, especificando las actividades realizadas por el o los estudiante (s) en el proyecto y entregando evidencia del o los productos académicos obtenidos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Solo se recibirán solicitudes en tiempo y forma durante el período que marca la presente convocatoria, por lo que no podrá presentar documentación adicional posterior a las fechas establecidas.
2. La Coordinación de Investigación y Posgrado podrá disponer y difundir los resultados de la investigación, informando con anterioridad al responsable del proyecto, de acuerdo a los artículos 34 y 36 de los lineamientos.
3. La propiedad intelectual de aquellos productos académicos obtenidos de proyectos de investigación financiados por la UES, se registrarán por la normatividad vigente.
4. El activo fijo que se adquiera con recurso de los proyectos, deberá seguir las [políticas para el uso de bienes institucionales adquiridos para investigación](#).
5. Lo no contemplado o dispuesto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de Investigación¹ y tendrá carácter de irrevocable.
6. En el Aviso de Privacidad de la UES, le comunicamos las condiciones y garantías a través de las cuales se tratará sus datos personales, disponible para su consulta en el siguiente link: <https://anterior.ues.mx/?p=interna.aspx&cid=55&sid=25&smid=0&latder=0¶ms=>

RESTRICCIONES

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la persona participante cometa en este proceso, traerá como consecuencias la cancelación de su registro.
2. Será cancelado el registro o asignación de toda persona que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos o fraudulentos, además, se procederá conforme a la normatividad interna o si dicha circunstancia se descubre con posterioridad a la aprobación, de igual manera y conforme a los Lineamientos de Investigación en su artículo 39, se anulará o cancelará su proyecto y quedarán sin efectos todos los actos derivados de la misma.



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**

GOBIERNO
DE **SONORA**



Universidad Estatal de Sonora
La Fuerza del Saber Estimulará mi Espíritu



CALENDARIZACIÓN

Actividad	Fechas
Recepción de solicitudes	09 al 25 de octubre 2024
Publicación de resultados	18 de diciembre de 2024
Entrega de informe de avances	18 al 22 de agosto de 2025
Entrega de informe final y cierre de proyecto	30 de enero de 2026

ATENTAMENTE

“La Fuerza del Saber Estimulará mi Espíritu”

MTRA. ANA LISETTE VALENZUELA MOLINA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

Hermosillo, Sonora a 9 de octubre de 2024

¹ **Consejo de Investigación:** Constituido por el Rector, Secretario General Académico, Secretario General del Planeación, Secretario General Administrativo y Coordinador de Investigación y Posgrado, de acuerdo con el 6 de los **lineamientos**.